



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 JUL 2020

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1515,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ✓
- 3.- Ley N° 20.527, que modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales; ✓
- 4.- Lo Establecido establecido en la Ley N°19.980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ✓
- 5.- Sentencia de Proclamación de Alcalde, ROL N°2467-2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020; ✓
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2020; ✓
- 7.- El Acta Constitutiva de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, celebrada con fecha 16 de Mayo de 2019, reducida a escritura publica con fecha 04 junio de 2019, suscrita ante Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar; ✓
- 8.- Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, asamblea celebrada con fecha 31 de julio de 2019, reducidos a escritura publica con fecha 11 de septiembre de 2019, suscrita ante Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar; ✓
- 9.- Acta Rectificaria de los Estatutos, de fecha 16 de septiembre de 2019, reducida a escritura publica con fecha 23 de septiembre de 2019, suscrita ante Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar; ✓
- 10.- Acta Asamblea Extraordinaria, Elección de Directorio Definitivo, celebrada con fecha 24 de abril de 2020, reducida a escritura publica con fecha 07 de mayo de 2020, suscrita ante Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar ✓
- 11.- La Resolución Exenta N°13.793/2019, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, del 28 de octubre de 2019 ; ✓
- 12.- Correo electrónico enviado por la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache; ✓
- 13.- Las Facultades inherente a mi cargo ✓

A



CONSIDERANDO:

1.- Lo establecido en el artículo 31 de los estatutos de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, en virtud del cual las municipalidades se obligan a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias, cuyos valores serán determinados por la asamblea ordinaria.

2.- Que, conforme lo señalado por la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, en el correo de los vistos señala que el municipio de Concón debe pagar la suma de \$ 5.455.470 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos) por concepto de cuotas ordinarias anual.

3.- Debiendo realizarse depósito o transferencia a la cuenta corriente N°23900216653, del Banco Estado, a nombre de Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, RUT N° 65.192.831-1

DECRETO:


1.- **AUTORIZÁSE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago de la cuota ordinaria anual de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana Concón- Limache, correspondiente al año 2019 y 2020, ascendente a la suma de \$ 5.455.470 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos)

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3.- **SOLICITECE** por la Directora de Administración y finanza la cuenta corriente de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de Concón-Limache, para proceder a la transferencia de las cuotas indicadas en el numeral uno.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTICULO 12 DE LA LEY N°18.695 COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
ALCALDE

- Distribución:
- 1. Secretaria Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

28 JUL 2020

RECIBIDO HORA: _____